



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

CONTRATACIÓN MENOR N° 1/2021

SISTEMA DE IMPRESIÓN DE CREDENCIALES IDENTIFICADORAS E INSUMOS

PEDIDO DE COTIZACIÓN

- 1. NORMATIVA APLICABLE**
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**
- 3. PEDIDO DE COTIZACIÓN**
- 4. PRESUPUESTO OFICIAL**
- 5. RENGLÓN A COTIZAR**
- 6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**
- 7. PLAZOS DE ACTUALIZACIONES**
- 8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO**
- 9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**
- 10. DECLARACIONES JURADAS**
- 11. FORMA DE COTIZACIÓN**
- 12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**
- 13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS**
- 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS**
- 15. ADJUDICACIÓN**
- 16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO**
- 17. PENALIDADES**
- 18. EMERGENCIA SANITARIA**
- 19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

PEDIDO DE COTIZACIÓN

1. NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación Menor se regirá por las disposiciones de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- reglamentada por el Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo I de la Resolución SAGyP N° 30/2021 y las disposiciones contenidas en el presente Pedido de Cotización.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Contratación Menor N° 1/2021 tiene por objeto la adquisición y puesta a punto de un sistema de impresión de credenciales identificadoras e insumos destinado a la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3. PEDIDO DE COTIZACIÓN

El Pedido de Cotización es remitido por correo electrónico y sin cargo. La cuenta de correo electrónico utilizada al efecto es comprasycontrataciones@jusbaire.gob.ar.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de **PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) IVA incluido.**

5. RENGLÓN A COTIZAR

Reglón 1: provisión y puesta a punto de un (1) software de emisión de credenciales de seguridad, de conformidad a las especificaciones técnicas consignadas en el punto 7 del presente pedido de cotización.

Reglón 2: provisión de material para la emisión de 3500 credenciales identificadoras, de conformidad a las especificaciones técnicas consignadas en el punto 7 del presente pedido de cotización.

Reglón 3: provisión de 2 (dos) laminadoras por temperatura, de conformidad a las especificaciones técnicas consignadas en el punto 7 del presente pedido de cotización.

6. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

El plazo de entrega y puesta a punto del sistema de impresión de credenciales identificadoras e insumos es de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la correspondiente orden de compra.

El sistema será entregado y puesto en funcionamiento en la Dirección de Seguridad del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Características del software:

Deberá tratarse de un software de personalización y módulos de software de seguridad para la emisión, generación de personalización y elementos de seguridad a emplearse durante el proceso de emisión de las identificaciones, los que certificarán la procedencia de la acción y dotarán de mayor seguridad a las mismas.

Asimismo, deberá permitir generar las siguientes acciones, como mínimo:

- a) Leer un archivo con un formato predeterminado que contenga los datos e importarlo.
- b) Personalizar las credenciales, imprimiendo texto e imágenes sobre el soporte.
- c) Aplicar medidas de seguridad por medio de la inserción en la personalización, de elementos de seguridad de acuerdo a los niveles descriptos a continuación, como mínimo:
 - Nivel 1: Público. De fácil verificación o validación por medio de la vista, es decir, sin necesidad de utilización de algún dispositivo. No podrán emplearse técnicas simples, tal como Ghost-Image bajo texto.
 - Nivel 2: Autoridades. Podrán utilizarse elementos simples para la verificación, tales como lentes reticulares, filtros, fuentes de luz UV.
 - Nivel 3: Forense. Podrán utilizarse además de los descriptos en el nivel 2, otros elementos mas complejos de la ciencia forense, tales como sistemas ópticos de reconocimiento, fuente de luz IR.

Asimismo, el software deberá ser compatible con el siguiente sistema informático provisto por el organismo para la emisión de las credenciales:

- Plataforma: Windows 10.
- Unidad de Procesamiento Intel Core i5@ 3GHz-4GB de memoria RAM.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

- Tecnología de la unidad de impresión color: Electrodeposición de tóner color.
Resolución de la Unidad de impresión color: 2.400 dpi. Duplex automático.

Características del material de emisión de credenciales y laminadoras:

Se deberá proveer material hoja soporte y pouch de laminación para 3.500 credenciales de seguridad como así también 2 unidades de laminación por temperatura.

Las identificaciones deberán estar integradas preferentemente en una hoja formato A4 o similar para el proceso de emisión, y vinculadas por micro cortes para su posterior desprendimiento una vez procesadas. La hoja deberá contener 4 (cuatro) unidades, las que por un troquelado se podrán desvincular para el procesamiento en forma individual. Las credenciales deberán tener formato D1 (ISO/IEC 7810 Tarjetas de identificación) una vez desvinculadas de la hoja.

El sustrato base o núcleo de las identificaciones deberá ser del tipo papel sintético de alta densidad impermeable y resistente al agua, micro poroso a base de polialqueno, estabilizado térmicamente, color blanco, libre de fluorescencia ante la fuente de luz ultravioleta. Apto para ser procesado por sistema Láser color. Deberá poseer un gramaje de 206 (+-3%) gramos por metro cuadrado y un espesor de 300 micrones (+-3%)

En lo referido a las técnicas de impresión contra fraudes documentales, se exigirá cumplimentar con técnicas reales de comprobada eficacia, solo empleadas en la confección de especies valoradas, para poder garantizar una verdadera prevención al fraude

Los núcleos de las identificaciones deberán estar impresos a un color para textos, líneas de demarcación y logotipo institucional.

Se requerirá contar para el frente de las identificaciones con un fondo de seguridad el que deberá estar constituido por genuinos y exclusivos diseños Guilloches y Numismáticos, los que se imprimirán a dos colores en registro perfecto (Simultaneo), finalmente, el dorso de las identificaciones se imprimirá a dos colores.

Se deberá proveer conjuntamente con las identificaciones, las láminas transparentes de seguridad para la laminación en forma individual, las que tendrán el mismo formato D1, dispuestas en pouch, vinculando ambas caras por medio de un micro corte.

Las láminas o film de seguridad, deberán tener una composición de Tereftalato de Polietileno (175 micrones) con un recubrimiento en su cara interna a base de polialqueno (75 micrones).



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Dicho recubrimiento facilitará la adhesión superficial con la lámina base o núcleo de la identificación por medio de presión (40kg./cm².+-3%) y una temperatura (110e/1209c.).

8. CORREO ELECTRÓNICO Y CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El oferente deberá **denunciar una dirección de correo electrónico** en donde serán válidas todas las comunicaciones efectuadas por el Consejo de la Magistratura de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Adicionalmente, el oferente deberá constituir domicilio legal dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de omisión, se considerará como único domicilio válido el declarado en calidad de constituido ante el RIUPP.

La Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) constituye domicilio en la Av. Julio Argentino Roca N° 530 piso 8°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio electrónico en comprasycontrataciones@jusbaire.gov.ar.

Todas las notificaciones entre las partes serán válidas si se efectúan en los domicilios constituidos aquí referidos.

9. INFORMACIÓN SOCIETARIA Y HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los oferentes deberán cumplir con:

1. Información Societaria

En función de lo dispuesto por el artículo 5 de la Resolución CAGyMJ N° 106/2018, se deberán acompañar con la propuesta los estatutos sociales, actas de directorio, designación de autoridades y composición societaria de la firma oferente, así como toda otra documentación que permita constatar fehacientemente la identidad de las personas físicas que la componen.

El Consejo de la Magistratura requerirá a los organismos competentes en la materia los informes que resulten pertinentes respecto de dichas personas físicas.

2. Consulta AFIP

El Consejo de la Magistratura realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio web de la AFIP.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Ante la eventualidad de que el resultado de la consulta arroje que la oferente registra deuda ante el organismo recaudador a la fecha de consulta, el Consejo de la Magistratura intimará vía correo electrónico a su subsanación ante la AFIP. Previo al informe del artículo 38.7 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, la Dirección General de Compras y Contrataciones efectuará una nueva consulta.

10. DECLARACIONES JURADAS

Junto a la propuesta económica los proponentes deberán presentar las declaraciones juradas de aptitud para contratar y de Propuesta Competitiva establecidas en los Anexos I y II del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Consejo de la Magistratura podrá verificar la veracidad de los datos volcados en las declaraciones juradas en cualquier etapa del procedimiento.

11. FORMA DE COTIZACIÓN

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en **pesos**, indicando para los renglones 1 y 2 el precio total y para el renglón 3 el precio unitario y total, en números y en letras.

Asimismo, deberá formular el precio total de la contratación, en números y letras.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas. No se admitirán cotizaciones por parciales.

En el precio el oferente debe considerar incluidos los costos de entrega, todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, movimientos dentro de los edificios, seguros, reparación de eventuales daños por culpa del adjudicatario, responsabilidad civil, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la prestación.

En caso de discrepancia entre la propuesta económica expresada en números y letras, prevalecerá esta última.

12. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser remitidas por correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar, hasta la fecha y hora fijadas en el correo de la invitación a cotizar.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Los requisitos y/o la documentación requerida deberán ser presentados por la misma vía.

La documentación y/o requisitos mencionados en los puntos precedentes que se omitieren enviar, deberán ser integrados dentro del plazo para presentación de ofertas, sin perjuicio de que el organismo licitante haga uso o no de la facultad de intimar a su presentación.

13. EXENCIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS

Conforme el artículo 94 incisos a) y b) de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y el artículo 38.10 del Anexo I de la Resolución CM N° 276/2020, no será necesario constituir garantías de mantenimiento de oferta ni de cumplimiento de contrato.

14. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La adjudicación se realizará a la oferta más conveniente a los intereses del Consejo de la Magistratura. Para ello, una vez apreciado el cumplimiento de los requisitos y exigencias estipulados en la normativa vigente, en el Pedido de Cotización y en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se considerarán el precio y la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos, conjuntamente con la idoneidad del oferente y demás condiciones de la propuesta.

15. ADJUDICACIÓN

La Dirección General de Compras y Contrataciones mantendrá en estricta reserva las propuestas económicas que vaya recibiendo, asignándoles una numeración según el orden de su recepción.

Al momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas la Dirección General de Compras y Contrataciones, ante los interesados que estuvieren presentes, labrará un acta de estilo que detallará la cantidad de ofertas recibidas, el orden y la vía de su presentación, el nombre de las firmas oferentes y toda otra eventualidad que considere oportuna, incorporando las propuestas a las respectivas actuaciones.

Posteriormente, previa verificación de la inscripción de los oferentes al RIUPP y de su estado registral, elaborará el cuadro comparativo y de corresponder otorgará intervención al área requirente a los efectos de la confección del informe técnico de las ofertas.

La adjudicación se hará a un único oferente.

16. CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD Y PAGO

1. Certificación de Conformidad



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

A los efectos de otorgar la Conformidad Definitiva, el Consejo de la Magistratura emitirá el Parte de Recepción Definitiva.

Dicho Parte es el único documento interno para el trámite de pago e implica la aceptación de conformidad de los bienes recibidos.

El Consejo de la Magistratura emite los Partes por triplicado, conforme el siguiente detalle:

- 1) El original para el trámite de pago.
- 2) El duplicado para la dependencia emisora del parte de recepción definitiva.
- 3) El triplicado para el proveedor.

Los Partes de Recepción Definitiva deberán ser suscriptos por los titulares de las reparticiones intervinientes.

2. Pago

El pago de lo solicitado se efectuará conforme lo previsto en el PCG, debiendo presentarse la factura acompañada del respectivo Parte de Recepción Definitiva.

17. PENALIDAD

El incumplimiento en término y/o satisfactorio de las obligaciones contractuales coloca al adjudicatario en estado de mora y, por lo tanto, sujeto a la aplicación, previo informe de la áreas técnicas, de las penalidades establecidas en el Capítulo XII del Título VI de Ley N° 2.095 - según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

El Consejo de la Magistratura podrá aplicar penalidades y/o sanciones, aun cuando el contrato se encontrara extinguido y/o rescindido; ello en tanto el hecho motivador hubiera sido constatado durante la vigencia del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, los oferentes o co-contratantes pueden asimismo ser pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 128 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- y su reglamentación.

Toda mora en el cumplimiento del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática, y por tanto innecesaria la constitución en mora de la contratista.

18. EMERGENCIA SANITARIA

En virtud de la declaración de la emergencia pública en materia sanitaria en nuestro país a raíz



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

de la pandemia del coronavirus COVID-19 -Decretos de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20 y 287/20 y Decreto de Necesidad y Urgencia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 01/2020- se destaca el principio de la vía electrónica contemplado en el inciso 10 del artículo 7 de la Ley N° 2.095 -según texto consolidado por Ley N° 6.347- que privilegia la utilización de medios electrónicos para la tramitación de las contrataciones. En tal sentido, deberá utilizarse el correo electrónico para las solicitudes y envío de los trámites que lo permitan.

19. COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las consultas relacionadas con la presente contratación se realizan ante la Dirección General de Compras y Contrataciones mediante correo electrónico a comprasycontrataciones@jusbares.gob.ar, teléfono 4008-0385, o por escrito ante la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, **hasta los cuatro (4) días previos a la fecha establecida para la presentación de ofertas.**